



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO PUESTO SEMEJJO**

CLAVE: SEM001549  
FOLIO TRÁMITE: 76,817

FECHA EXPEDICIÓN: 06-diciembre-2017

NOMBRE: BECERRA GONZALEZ RAQUEL

UBICACIÓN: NUEZ EXTERIOR: 130 INTERIOR:

COLONIA: LOMAS DEL TAPATIO

CALLE CRUCE 1: AZUCENA

CALLE CRUCE 2: NISPERO

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS, NIEVES Y FRUTA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$237.12

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

| LUNES     | SI         | DE | 08:00:05 a | A: | 02:00:05 p | VIERNES | NO TRABAJA                     |
|-----------|------------|----|------------|----|------------|---------|--------------------------------|
| MARTES    | NO TRABAJA |    |            |    |            | SÁBADO  | SI DE 08:00:05 a A: 02:00:05 p |
| MIERCOLES | NO TRABAJA |    |            |    |            | DOMINGO | SI DE 08:00:05 a A: 02:00:05 p |
| JUEVES    | NO TRABAJA |    |            |    |            |         |                                |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 431-D

*[Handwritten signature]*



*Raquel Becerra G.*

AUTORIZO

ACEPTO

J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BECERRA GONZALEZ RAQUEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser manchado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cubrir la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamación (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de helados al por mayor, productos de confeitado y pastelería.
- El amedallamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rodeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, lugares cementerios y avonidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten mark]*